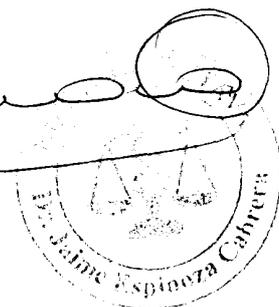




Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

Jaime Espinoza Cabrera



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: U.S.\$ 68,360.00

AUMENTO DE CAPITAL: U.S.\$ 61.379,00

CAPITAL ACTUAL: U.S.\$ 129.739,00

DI COPIAS

*Not. 8^{to}
23-09-2009
7*

[Handwritten mark]

P.V.

17
18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
20 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
21 día veinte y tres (23) de septiembre del dos mil nueve,
22 ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario
23 Público Octavo Interino de este cantón, comparecen
24 con plena capacidad para contratar y obligarse,
25 libertad y conocimiento a la celebración de la presente
26 escritura: el señor RÓMULO SANTIAGO GUTIÉRREZ
27 MENESES, a nombre y en representación de la compañía
28 GOLDERIE TRADING CIA. LTDA., en su calidad de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 Gerente General, conforme lo acredita con el
2 documento que en copia certificada se agrega a la
3 presente. El compareciente declara que es de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad
5 de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad,
6 legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy
7 fe porque me ha presentado su respectivo documento
8 identificadorio, cuya copia debidamente certificada se
9 agrega a la presente; y, me pide: Que eleve a escritura
10 pública la minuta que me entrega y cuyo texto
11 transcribo literalmente a continuación: **SEÑOR**

12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo
13 sírvase incorporar la siguiente que contiene el AUMENTO
14 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA
15 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al tenor de
16 las cláusulas que siguen: **CLÁUSULA PRIMERA:**

17 **COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración del
18 presente instrumento, el señor Rómulo Santiago Gutiérrez
19 Meneses, en su calidad de Gerente General y como tal
20 representante legal de la compañía GOLDERIE TRADING
21 CIA. LTDA. conforme se desprende del nombramiento
22 que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
24 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil
25 para obligarse y ejercer derechos en la calidad que
26 comparece. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos**
27 **punto uno.-** La compañía GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.,
28 se constituyó con un capital inicial de dos millones de



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

Not. 29

1 suces, mediante escritura pública otorgada ante el
2 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo
3 Noveno del cantón Quito, el once de noviembre de mil
4 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del mismo cantón el treinta de abril de mil
6 novecientos noventa y nueve. **Dos punto dos.-**
7 Posteriormente la Compañía llevó a cabo varios actos
8 societarios como aumentos de capital y reformas de
9 Estatutos Sociales, en el último de los cuales se aumentó
10 el capital social de la compañía a la suma de sesenta y
11 ocho mil trescientos sesenta dólares de los Estados
12 Unidos de América, y se otorgó mediante escritura
13 pública celebrada el cinco de agosto de dos mil ocho,
14 ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario
15 Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo cantón el veintitrés de diciembre
17 del año dos mil ocho. **Dos punto tres.-** La Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
19 GOLDERIE TRADING CIA. LTDA., en sesión celebrada el
20 día doce de agosto del dos mil nueve resolvió
21 incrementar el capital suscrito y pagado de la
22 compañía de sesenta y ocho mil trescientos sesenta
23 dólares de los Estados Unidos de América (USD.
24 68,360.00) a ciento veintinueve mil setecientos treinta y
25 nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD.
26 129.739,00); y a su vez, reformar el Estatuto Social de la
27 Compañía. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL DE**
28 **LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** En

1 consideración a los antecedentes, el señor Rómulo
2 Santiago Gutiérrez Meneses, Gerente General y
3 Representante Legal de la Compañía cumpliendo las
4 instrucciones de la Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Socios de GOLDERIE TRADING CÍA. LTDA.,
6 declara lo siguiente: **Tres punto uno.**- Que se incrementa
7 el capital de GOLDERIE TRADING CÍA. LTDA., en sesenta
8 y un mil trescientos setenta y nueve dólares de los
9 Estados Unidos de América (USD. 61.379,00) utilizando
10 para el efecto las cuentas de "utilidades del ejercicio
11 económico dos mil ocho" en la cantidad de sesenta y
12 un mil trescientos setenta y ocho dólares de los Estados
13 Unidos de América con treinta centavos de dólar; y
14 como aporte de los socios en numerario para evitar el
15 fraccionamiento de las participaciones en la cantidad
16 de setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
17 América, (USD. 0,70), sin que ello signifique negociación
18 de fracciones **Tres punto dos.**- Que como consecuencia
19 de lo anterior, el capital de la sociedad asciende a
20 ciento veintinueve mil setecientos treinta y nueve
21 dólares de los Estados Unidos de América (USD.
22 129.739,00); capital que se encuentra íntegramente
23 suscrito y pagado conforme se desprende del cuadro de
24 integración de capital que consta en la certificación del
25 Acta de Junta General que como habilitante se
26 adjunta. **Tres punto tres.**- Que se reforma el Estatuto
27 Social de la compañía y específicamente los artículos
28 quinto (5) y vigésimo séptimo (27) relacionados con el



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 capital social, cuyos textos en lo posterior serán los
2 siguientes: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital
3 de la compañía es de ciento veintinueve mil setecientos
4 treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de
5 Norteamérica (USD. 129.739,00) dividido en **CIENTO**
6 **VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE**
7 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
8 Norteamérica (USD. 1,00) cada una, iguales,
9 acumulativas e indivisibles. Corresponde a la Junta
10 General de Socios resolver el aumento o disminución del
11 capital social de acuerdo a las disposiciones legales
12 pertinentes, capital social que no podrá estar
13 representado por títulos negociables"; y, **"ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CLÁUSULA INTEGRACIÓN DE**
15 **CAPITAL.-** Las participaciones que representan el capital
16 social de la compañía están suscritas y pagas de la
17 siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD.	CAPITAL PAGADO USD.
Santiago Gutiérrez Meneses	129.728,00	129.728,00
Herederos del señor Rómulo Isaías Gutiérrez Navas	11,00	11,00
TOTAL	129.739,00	129.739,00

1 **CLÁUSULA CUARTA: NACIONALIDAD.**- Los socios a los que se les ha
2 asignado las participaciones fruto del presente aumento de
3 capital son todos de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA**
4 **QUINTA: DECLARACIONES.**- El señor Rómulo Santiago Gutiérrez
5 Meneses, Gerente General y Representante Legal de GOLDERIE
6 TRADING CÍA. LTDA., declara bajo juramento lo siguiente: **Cinco**
7 **punto uno.**- La integración del capital social de la compañía que
8 se aumenta por éste instrumento es correcta y la inversión
9 realizada por los socios es de carácter nacional. **Cinco punto**
10 **dos.**- Los valores a los que se refiere el presente aumento de
11 capital se encuentran debidamente registrados en la
12 contabilidad de la compañía y el pago de dicho aumento se lo
13 ha efectuado con cargo a la cuenta de utilidades del ejercicio
14 económico dos mil ocho, y por aporte en numerario, conforme lo
15 resuelto por la Junta General de Socios referida en la cláusula de
16 antecedentes. **Cinco punto tres.**- La reinversión de utilidades que
17 se formaliza en el presente instrumento, se produce en atención a
18 lo dispuesto en el artículo treinta y siete (37) de la Ley de Régimen
19 Tributario Interno. **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-
20 Se incorporan como documentos habilitantes a la presente
21 escritura los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento del
22 representante legal de la compañía; de su cédula de ciudadanía
23 y comprobante de votación; y, b) Copia certificada del Acta de
24 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
25 Compañía, referida en la cláusula de antecedentes de la
26 presente escritura.- Usted señor Notario se servirá incorporar las
27 demás formalidades para la validez y eficacia jurídica del
28 presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda elevada



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 a escritura pública y que el compareciente la aprueba
2 en todas y cada una de sus partes, la misma, que está
3 firmada por el doctor Pablo Cevallos Fonseca, con
4 matrícula profesional número seis mil doscientos
5 ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.
6 En la celebración de la presente escritura pública se
7 observaron todos los preceptos legales que el caso
8 requiere y leída íntegramente que le fue, la misma, al
9 compareciente por mí el Notario, se ratifica en la
10 aceptación de su contenido y firma conmigo en
11 unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

RÓMULO SANTIAGO GUTIÉRREZ MENESES
GERENTE GENERAL DE GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.
C.C. 171011791-0

EL NOTARIO,

433941

Quito, 14 de noviembre de 2008

Señor
Santiago Gutiérrez Meneses
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Universal de accionistas de la compañía **GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.**, celebrada hoy 14 de noviembre de 2008, lo ha elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 99.1.1.1.00993, de 22 de abril de 1999 e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el 30 de abril de 1999.

Muy atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. José Luis Guayana
Secretario Ad-hoc

A los 14 días del mes de noviembre de 2008, en la ciudad de San Francisco De Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.

Conforme el artículo 13 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y exactitud con el documento que me fue exhibido.

Quito, a 23 SET. 2009



[Handwritten Signature]
Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses
C.I. 171011791- 0

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTÓN QUITO
INTERINO

LO ENMENDADO CORRE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 14069 del Registro

de Nombramientos Tome No. 139
Quito, a 22 DIC. 2008

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. Iván CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
GOLDERIE TRADING CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2009**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de agosto del 2008, cuando son las 10h00 se reúne en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Primera Transversal No. 239 y Las Fucsias, de esta ciudad de Quito, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GOLDERIE TRADING CIA. LTDA. Preside la reunión el señor Freddy Alejandro Luna Maldonado, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Santiago Gutiérrez Meneses, Gerente General.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación, verificándose la presencia de los siguientes socios:

- 1) El señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses, propietario de 68.354 participaciones que equivalen al 99,992%; y,
- 2) Las señoras Rosa María Cecilia Meneses Cevallos, Alexandra Elizabeth Gutiérrez Meneses, Cecilia de Lourdes Gutiérrez Meneses y el señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses; en calidad de herederos del señor Rómulo Isaías Gutiérrez Navas, propietario de 6 participaciones equivalentes al 0,008% dentro del capital social.

Los herederos del señor Rómulo Isaías Gutiérrez Navas, se encuentran debidamente representados por la señora Cecilia Gutiérrez Meneses conforme consta de la carta poder que forma parte del libro de expedientes de actas.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto a tratarse el siguiente:

1. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía y reforma del Estatuto Social.-

El señor Presidente concede la palabra al señor Santiago Gutiérrez Meneses, socio de la compañía, quien mociona a los presentes la necesidad de incrementar el capital suscrito de la sociedad en la cantidad de sesenta y un mil trescientos setenta y ocho dólares con treinta centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 61.378,30) con lo cual se lo fijaría en ciento veintinueve mil setecientos treinta y ocho dólares con treinta centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 129.738,30). Para el efecto se utilizará la cuenta de utilidades del ejercicio económico 2008 en la cantidad de sesenta y un mil trescientos setenta y ocho dólares con treinta centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 61.378,30). Esta reinversión de utilidades se produce en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en proporción con los aportes que cada socio tiene dentro de la Compañía en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Compañías. Como consecuencia de la propuesta de aumento, el señor Gutiérrez plantea a los socios la anulación de los actuales certificados de aportación y que en su lugar se emitan nuevos certificados siempre que se hubiere

División Packaging: Envases Termoformados / Aluminios / Flexibles / film

📍 Quito: Primera Transversal No. 239 y Las Fucsias (San Isidro del Inca) ☎️ (593) 326-0306 / 7

📍 Guayaquil: Av. de los Ríos No. 200 local A entre Alejo. Lascano y L.Vernaza ☎️ (593) 239-8482 / 3

📍 Chile: (569) 000-2462 📧 gerencia@golderie.com 📞 09 822 0431 📍 Quito Ecuador

formalizado el incremento de capital con la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil de Quito.

Además el señor Gutiérrez manifiesta que al producirse el aumento de capital con cargo a cuentas patrimoniales y por no ser ese valor igual al 100% del capital existente, o múltiplo de éste, a la fracción que quede en poder de cada socio se incrementará la cantidad inmediata superior para obtener una participación completa, sin que ello signifique negociación de fracciones.

La moción planteada es aceptada por unanimidad resolviendo lo que sigue:

- a) Aceptar la propuesta del señor Santiago Gutiérrez Meneses para incrementar el capital de GOLDERIE TRADING CIA. LTDA. en la cantidad de sesenta y un mil trescientos setenta y ocho dólares con treinta centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 61.378,30) utilizando para el efecto la cuenta de "utilidades del ejercicio 2008"; y, de ser el caso que cada socio complete la cantidad necesaria para que pueda tener la cantidad inmediata superior en participaciones, de suerte que no existan participaciones fraccionadas, aporte que se realizará en numerario.
- b) Como consecuencia de lo anterior, el capital de la sociedad asciende a ciento veintinueve mil setecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 129.739,00), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital actual USD	%	Aumento de Capital Utilidades ejercicio 2008 (USD. 61.378,30)	Aporte en numerario	Capital luego del aumento	Participación
Santiago Gutiérrez Meneses	68.354,00	99,992	61.373,39	0,61	129.728,00	129.728
Herederos del señor Rómulo Isaías Gutiérrez Navas	6,00	0,008	4,91	0,09	11,00	11
TOTAL	68.360,00	100,00	61.378,30	0,70	129.739,00	129.739

- c) Reformar el Estatuto Social de la compañía y específicamente los artículos quinto y vigésimo séptimo relacionados con el capital social, cuyos textos en lo posterior serán los siguientes:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital de la compañía es de ciento veintinueve mil setecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 129.739,00) dividido en **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. Corresponde a la Junta General de Socios resolver el aumento o disminución del capital social de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, capital social que no podrá estar representado por títulos negociables".

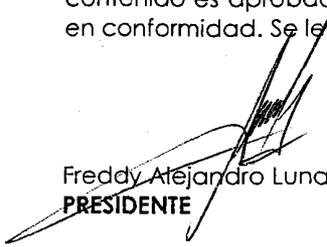
División Packaging: Envases Termoformados / Aluminios / Flexibles / film

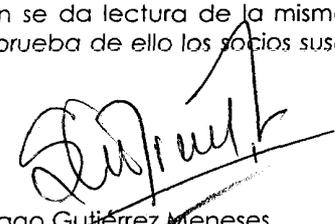
"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CLÁUSULA INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Las participaciones que representan el capital social de la compañía están suscritas y pagas de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD.	CAPITAL PAGADO USD.
Santiago Gutiérrez Meneses	129.728,00	129.728,00
Herederos del señor Rómulo Isaías Gutiérrez Navas	11,00	11,00
TOTAL	129.739,00	129.739,00

d) Autorizar al señor Gerente de la compañía para que formalice y perfeccione ante las autoridades de control el aumento de capital.

Agotado el orden del día, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 11h00.


Freddy Atejandro Luna Maldonado
PRESIDENTE


Santiago Gutiérrez Meneses
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL -
SOCIO - SUCESOR DEL SEÑOR RÓMULO
ISAÍAS GUTIÉRREZ NAVAS-**


Cecilia de Lourdes Gutiérrez Meneses
**SUCESORA DEL SEÑOR RÓMULO ISAÍAS
GUTIÉRREZ NAVAS -REPRESENTANTE DE
LOS SUCEORES DEL SEÑOR RÓMULO
ISAÍAS GUTIÉRREZ NAVAS**



División Packaging: Envases Termoformados / Aluminios / Flexibles / film



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791414867001

RAZON SOCIAL: GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GUDERREZ MENESES ROMULO SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/04/1999 FEC. CONSTITUCION: 30/04/1999

FEC. INSCRIPCION: 30/04/1999 FEC. ACTUALIZACION: 05/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPIGRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA LUZ Calle: PRIMERA TRANSVERSAL Número: 239 Intersección: LAS FUCSIAS Referencia ubicación: JUNTO A LA ESCUELA DOCE DE OCTUBRE Teléfono Trabajo: 022505997

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: M8TAD8 Lugar de emisión: QUITO PAEZ OSSY RAUIREZ BAYALOS Fecha y hora: 05/01/2007 09:01:26

SERVICIOS TRIBUTARIOS

Material



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791414007001

RAZON SOCIAL: GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO NATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/04/1999

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA LUZ Calle: PRIMERA TRANSVERSAL Número: 239 Intersección: LAS RUCSIAS Teléfono Trabajo: 022805997

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: 05 ENE 2007 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: META05 '05 Lugar de emisión: QUITO PAREZ 555 Y RAMIREZ Fecha y hora: 05/01/2007 03:07:26

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley No. 10.001
DOY FE que la copia que antecede es verdadera y
exactitud con el documento que me fue presentado.

Quito, a **23 SET. 2003**

[Handwritten Signature]
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINC

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

114-0170 171017910
NÚMERO CÉDULA

GUTIERREZ MENESES ROMULO SANTIAGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

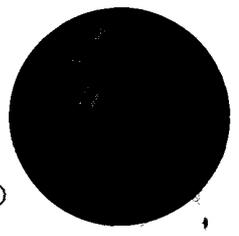
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a **28 SET. 2009**

[Signature]
DR. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA NÚMERO TRES, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GOLDBERIE TRADING CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a veinte y tres de septiembre del dos mil nueve.-

[Signature]
DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTÓN QUITO

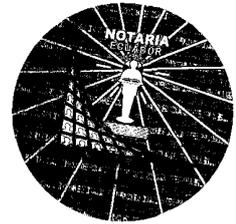


ZON: Al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GOLDERIE TRADING CIA. LTDA., celebrada ante mí el 23 de septiembre del 2009; **TOMÉ NOTA:** de la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005119, de 09 de diciembre del 2009, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, por la cual **aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía.**- Quito, a quince de diciembre del dos mil nueve.-

EL NOTARIO,


DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO

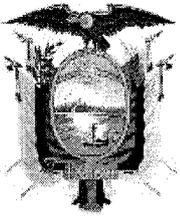


ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005119 dictada por la Superintendencia de Compañías, el 09 de diciembre del 2009, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Público Octavo Interino del cantón Quito, el 23 de septiembre del año 2009.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de dicha Compañía, otorgada en esta Notaría el 11 de noviembre de 1998.- Quito, 17 de diciembre del año 2.009.-



RSV
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



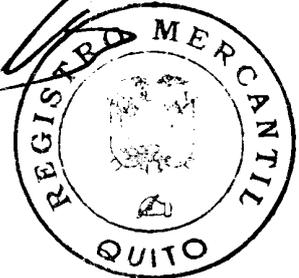
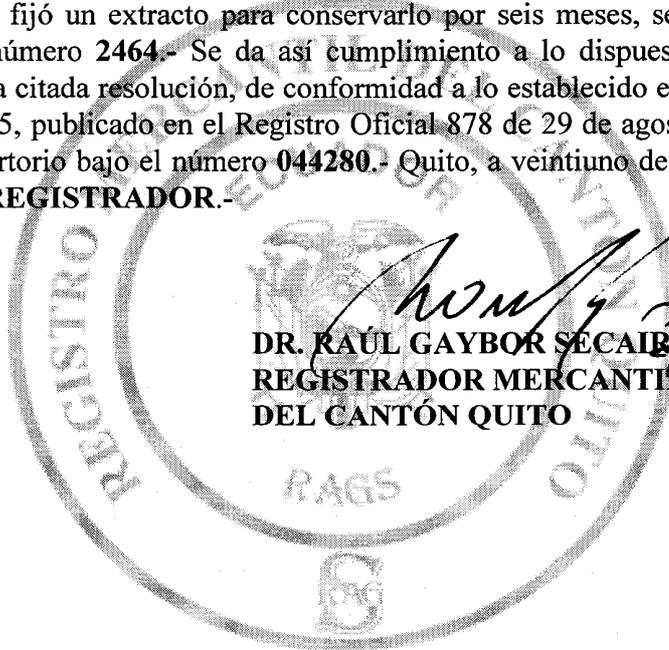


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.09. CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de diciembre de 2.009, bajo el número **4241** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **986** del Registro Mercantil de treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1598, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GOLDERIE TRADING CÍA. LTDA.**", otorgada el veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2464**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044280**.- Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIBA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

